



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 07/2023

Helvecia, 08 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 43/2021, de fecha 15 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se solicitó al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del Proyecto: "MUSEO HELVECIA – ETAPA 1";

Que la Comuna de Helvecia, no es propietaria del lote donde se llevaría a cabo la obra, y a la fecha no se pudo conseguir la autorización de los propietarios, para avanzar con la aprobación del mismo, por parte del gobierno Provincial;

Que, aunque esta obra se considera de importancia para nuestra localidad, es necesario postergarla para más adelante, por lo expuesto en el párrafo anterior, y dado el tiempo transcurrido desde su presentación, que fue realizada en julio de 2021, y cuyo Expte N° 00103-0059626-8, registró su último movimiento en fecha 12 de agosto de 2021, quedando a la actualidad totalmente desactualizado su presupuesto de obra;

Que en reunión de Comisión Comunal llevada a cabo el día 08 de marzo del cte. año, se trató el tema, y se evaluaron los proyectos prioritarios, resolviéndose el cambio de destino de los fondos, en un principio destinados a la obra "MUSEO HELVECIA – ETAPA 1", para el proyecto de "ADQUISICIÓN MINI PALA CARGADORA";

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Solicitase al Gobierno Provincial, el **cambio de destino** de los fondos, en un principio destinados a la obra "MUSEO HELVECIA – ETAPA 1", Expte. 00103-0059626-8, para la obra pública que se denomina: "ADQUISICIÓN MINI PALA CARGADORA", todo en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05.

Artículo 2 – Determinase en Pesos Diez millones (\$ 10.000.000.-), el costo total del proyecto: "ADQUISICIÓN MINI PALA CARGADORA".

Artículo 3 – Facúltase a la Señora Presidente de la Comuna de Helvecia, María Victoria Weiss Ackerley, D.N.I. N° 34.497.622, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de la obra que se menciona en el Artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, y para realizar todos los actos necesarios para la implementación de la mencionada Ley.

Artículo 4 – Regístrese, Notifíquese, entréguese copia a los interesados, y archívese.

LEONEL E. TONIOLO
VICEPRESIDENTE
Comuna de Helvecia

FEDERICO F. SONZOGNI
Tesorero
COMUNA DE HELVECIA

LUCIANO J. BERTOSSI
Vocal 2°
COMUNA DE HELVECIA



MARIA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

SANDRA V. LOPEZ
VOCAL 1°
COMUNA DE HELVECIA